



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 41/2021, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la modificación de la denominación de títulos de grado y máster universitario en la Universidad de Salamanca y en la Universidad Internacional Isabel I de Castilla.

Mediante Acuerdo 42/2020, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de graduado, máster universitario y doctor en las Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León. Entre otras enseñanzas, se autorizó la implantación en la Universidad de Salamanca de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de «Máster Universitario en Global MBA».

A su vez, mediante Acuerdo 51/2013, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, se reconoció la creación de centros y la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en la «Universidad Internacional Isabel I de Castilla», con sede en Burgos, entre estas enseñanzas, las conducentes a la obtención del título de «Grado en Historia y Geografía».

El artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, regula el procedimiento de modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados. En su apartado 1, señala que las modificaciones de los planes de estudio serán aprobadas por las universidades, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades.

El artículo 4 del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, regula la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de grado y máster universitario ya verificados. En el apartado 3.b) de este artículo se atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para autorizar las modificaciones que afecten a la denominación del título.

El Rector de Universidad de Salamanca, a propuesta de su Consejo de Gobierno y con el informe favorable de su respectivo Consejo Social, ha solicitado la modificación de la denominación del título de «Máster Universitario en Global MBA» de modo que pase a denominarse «Máster Universitario en Administración de Empresas Internacional / Master in Business Administration (MBA) International».

El Rector de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, a propuesta de su Consejo de Administración, ha solicitado la modificación de la denominación del título de «Grado en Historia y Geografía» de modo que pase a denominarse «Grado en Historia, Geografía e Historia del Arte».

La modificación de la denominación de estos títulos ya verificados cuenta con los informes favorables del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de abril de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar a la Universidad de Salamanca la modificación de la denominación del título de «Máster Universitario en Global MBA» de modo que pase a denominarse «Máster Universitario en Administración de Empresas Internacional / Master in Business Administration (MBA) International».

Segundo.– Autorizar a la Universidad Internacional Isabel I de Castilla la modificación de la denominación del título de «Grado en Historia y Geografía» de modo que pase a denominarse «Grado en Historia, Geografía e Historia del Arte».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de abril de 2021.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*La Consejera
de Educación,*

Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS